TRAMITACIÓN DE JUSTICIA GRATUITA RESPECTO DE LOS IMPUTADOS EN EL ÁMBITO PENAL Y AQUELLOS QUE HAYAN SOLICITADO ABOGADO MEDIANTE EL SISTEMA DE GUARDIA DE EXTRANJERÍA PARA LA FASE ADMINISTRATIVA PREVIA AL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Con la finalidad de dar efectividad a la tramitación de la justicia gratuita en estos ámbitos, el ICAB procede a requerir a los ciudadanos imputados en el ámbito penal y a aquellos que hayan solicitado abogado mediante el sistema de guardia de extranjería, mediante un sistema de envío de SMS certificado.

En el caso de que no sea posible este envío por falta de constancia del número de teléfono móvil del ciudadano/a, el envío se hace mediante carta a la dirección que conste, requiriendo su personación en las dependencias del ICAB para llevar a cabo la tramitación del expediente para el reconocimiento del derecho a la Justicia Gratuita.

De conformidad con lo que dispone el art. 13 del Decreto 252/96, de 5 de julio, de la Generalitat de Catalunya, si no se puede proceder a su tramitación (no comparece el interesado, y/o imposibilidad de acreditar la documentación necesaria), el ICAB envía el expediente a la Comisión de Assistencia Jurídica Gratuita de Barcelona, para su continuación y resolución.

Con la finalidad de poder dar cumplimiento a los preceptos que regulan la justicia gratuita, y que el ICAB pueda llevar a cabo la emisión de dictamen en el máximo de expedientas posibles, os solicitamos vuestra colaboración, insistiendo en que en las hojas de justificación de actuaciones conste de forma clara la solicitud del ciudadano/a de tramitar el reconocimiento de la Justicia Gratuita, la marca de que autoriza a recibir comunicaciones, el teléfono móvil (si tiene) y la dirección completa del mismo, con indicación del Código Postal, y que la hija sea debidamente firmada por el ciudadano/a.

Si durante la relación con el cliente, éste os manifiesta que renuncia a la tramitación de justicia gratuita, que os quiere contratar como abogado de libre elección u os solicitan la venia por elección privada del cliente de otro abogado/a, os solicitamos que documentéis este cambio de forma clara (renuncia expresa del cliente a la tramitación de la justicia gratuita en el primer supuesto, encargo profesional específico en el segundo y solicitud y concesión de venia o documento acreditativo de designa de abogado de libre elección en el procedimiento ) y nos comuniquéis esta incidencia, con la finalidad de poder archivar el expediente de justicia gratuita y que podáis reclamar vuestros honorarios profesionales por la labor realizada a vuestro cliente.